ORDENANZA Nº 18/2009

VISTO:

La nota N° 030/09 presentada al Honorable Concejo Deliberante de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que a los 21 días del mes de agosto de 2.008, el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, a través del expediente N° 4.078 HCD-08 se sanciona la Declaración N°32/2008, donde se DECLARA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL INMUEBLE: NOM. Cat.:14-99-00-0700-614711- PROPIETARIO: PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en Calle: RUTA PROVINCIAL N° 89-S/N ESQUINA: CALLE PÚBLICA S/N Distrito CORDÓN DEL PLATA, Departamento de Tupungato, constante de una superficie según MENSURA de 40 ha. 5.291.88m2 y superficie según título de 41 ha. 4.474.15m2.

Que es propósito del municipio, contribuir al desarrollo del hábitat, (vivienda, espacio verde, equipamiento, e infraestructura) para ciudadanos con bajos recursos, grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad, Organizaciones y Entidades no Gubernamentales a través de distintos planes habitacionales y así brindar mejor calidad de vida a toda la población tupungatina.

Que se encuentra firmado el Convenio de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Pública y Servicios, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad del Departamento de Tupungato.

Que se encuentra presentado y aprobado el proyecto denominado Cumbres Andinas, solicitando el financiamiento de 550 (quinientas cincuenta) viviendas, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA".

Que dicho inmueble cuenta con una perforación que permitiría abastecer de agua potable a toda el área habitacional y a gran parte de la Ruta Nº 96.

Que dicha superficie cuenta con una balanza, que podría ser utilizada como bascula pública, con el objetivo de ayudar a todos los pequeños productores del Departamento, los cuales muchas veces no cuentan con los recursos necesarios para afrontar este tipo de gastos; la cual se le hace mención en la Declaración N° 55/08.

Que es política de este H. Cuerpo fomentar y contribuir al desarrollo habitacional para ciudadanos con bajos recursos, grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad, a través de distintos planes habitacionales. Logrando mejorar la calidad de vida de toda la población tupungatina, velando por su convivencia y bienestar.

Que este Honorable Cuerpo vería con agrado que el D.E actuara en la misma forma con todos los inmuebles de Tupungato que DAABO administra y tiene en su poder.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1°): Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la COMPRA DEL INMUEBLE: NOM. Cat.:14-99-00-0700-614711- PROPIETARIO: PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en Calle: RUTA PROVINCIAL N° 89-S/N ESQUINA: CALLE PÚBLICA S/N Distrito CORDÓN DEL PLATA, Departamento de Tupungato, constante de una superficie según MENSURA de 40 ha. 5.291.88m2 y superficie según título de 41 ha. 4.474.15m2, a favor del Municipio.

ARTICULO 2°): Autorícese a la Erogación Presupuestaria necesaria para cumplir con lo determinado en el Art. N°1, por un monto de hasta \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) pagaderos en un plazo no superior a diez años.

ARTICULO 3°): Una vez finalizada las actuaciones del D.E envíese copia del convenio con la constancia de:

- a)- Los años que se tomará el Departamento Ejecutivo para cancelar la deuda
- b)- Los intereses a pagar pactados si es que los hubiera.

Para ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

NELLY VELARDE PRESIDENTE H.C.D. TUPUNGATO

EUMCIPALIDAD DE TUPUNGATO MEGA DE EMTRADAS

TRETARIA H.C.S

Procentedo: 28 1.05 1.09

Hora: 9.10 Expte. N°

Escrito de fs. con.

So Adjunta

Recibido por